



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
SERVICIO DE SALUD**



Sesión de **14 OCT. 2019**



El Ayuntamiento de Santander a través de la Concejalía de Juventud, Educación y Salud, en ejercicio de las competencias que, en materia de protección de la salubridad pública y de participación en la gestión de la atención primaria a la salud le encomienda el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de la actividad de fomento correspondiente a las Administraciones Públicas, pretende subvencionar programas de promoción, prevención o educación para la salud que lleven a cabo fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander.

Visto el Acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2.004, por el que se aprobaron las Bases que contienen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a financiar Programas de Prevención, Promoción y Educación para la Salud que desarrollen Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander (aprobación definitiva B.O.C. de 6 de julio de 2.004), y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que deben regir la gestión de las subvenciones públicas, conforme a lo dispuesto en artículo 8.3 de la misma, la concejal de Juventud, Educación y Salud, en virtud de lo establecido por el art. 23.2 del citado texto legal, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a financiar Programas de Prevención, Promoción y Educación para la Salud que desarrollen Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro en el término municipal de Santander, a desarrollar durante el año 2019, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 30 de abril de 2004 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 6 de julio de 2004, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 16.357 euros.

2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de valoración, se especifican en las bases segunda a séptima de las bases reguladoras arriba citadas. Los programas objeto de esta convocatoria serán exclusivamente aquellos cuya ejecución se desarrolle durante el año 2019.

3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

4.- El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el Portal de SNPS por conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

6.- Antes del 31 de marzo de 2020, las asociaciones beneficiarias de subvención deberán presentar justificación de que la misma ha sido destinada al fin que justificó su otorgamiento, de conformidad con el proyecto presentado, mediante la presentación de una memoria descriptiva del proyecto ejecutado y de las facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente, que acrediten el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de 16.357 euros con cargo a la partida 48002.3110.01005 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO: Otorgar la debida publicidad de esta convocatoria y su resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el BOC y en la página web del Ayuntamiento de Santander

Santander, 30 de septiembre de 2019

La Concejala de Juventud, Educación y Salud



Fdo: Noemí Méndez Fernández

INTERVENIDO
Según nota de fiscalización adjunta